

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Marzo del 2017

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 010-2017.- DEL PUNTO NUMERO III.- DEL ACTA NUMERO 002-2017 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 16 DE MARZO DEL 2017.- APROBACION DE TRANSFERENCIA DE 300 MILLONES DE LEMPIRAS A LA SECRETARIA DE FINANZAS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO EJECUTIVO PCM-013-2017

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebra el día jueves 16 de marzo del presente, se presentó como punto de agenda la aprobación de transferencia de 300 millones de Lempiras a la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-013-2017, del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Solidaridad y protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema".

CONSIDERANDO: Que previo a resolver la solicitud formal de fondos, contenida en el oficio No. SCIP-032-2017 de fecha 9 de marzo del 2017, suscrita por la Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Público Licenciada Rocío Isabel Tabora, el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI) se permite hacer a dicha petición las siguientes consideraciones:

- a) Previo a realizar la transferencia de fondos solicitados mediante el Oficio antes indicado, en referencia al Artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2017, de fecha 04 de febrero del año 2017, mediante el cual se crea el Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20", se instruye a la Directora Ejecutiva del PANI para que solicite al Poder Ejecutivo una enmienda al citado artículo a que autoriza al PANI a transferir los fondos disponibles que resultan del Convenio Internacional de Cooperación suscrito con el Gobierno de Canadá (Decreto Legislativo 183-2011), considerando los compromisos financieros que el PANI debe honrar con estos fondos a personas naturales y jurídicas de conformidad a su Ley Interna y al mismo Convenio.
- b) Que para realizar los desembolsos de los fondos solicitados, previamente se debe elaborar un Convenio Interno entre el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema", en el cual se contemplan los procedimientos a seguir para la ejecución de los desembolsos de los fondos y la forma de liquidación que dicho Comité le hará al PANI de los fondos recibidos.
- c) Que los fondos que se perciben de acuerdo a lo establecido en el referido Convenio Internacional de Cooperación celebrado con el Gobierno de Canadá (Decreto Legislativo 183-2011) deberán ser invertidos y destinados en Programas de Inversión Social y Buenas Causas, primordialmente en protección social para Jóvenes, Binomio Madre Niño y el Adulto Mayor económicamente desfavorecidos, por cuanto de no cumplirse con este destino se estaría infringiendo dicho Convenio Internacional.
- d) Una vez cumplidas las anteriores consideraciones, el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI) procedería a resolver la solicitud de transferencia de fondos requeridos, de conformidad con la Ley y de la disponibilidad financiera del PANI que resulte del cumplimiento de sus obligaciones.

Doctor Francis Contreras
Presidente del CODIPANI



Golda Janjeth Santos
Secretaria del CODIPANI

